

REGLAMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

PARA LOS COMPRADORES DE EQUIPOS DE INDUCCIÓN NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2020

DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

Artículo 1: La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la Promoción de “2 ollas arroceras multifuncional Smart cooker marca Navar, modelo SC-18MF y 2 freidores de aire, marca Midea todos del modelo MF-TN40A-S”, en adelante denominada la “Promoción”, son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, en adelante denominado “ICE”.

Artículo 2: El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones de la Promoción para los compradores de equipos de inducción, en adelante denominado “Reglamento”, establece las reglas para participar en la Promoción que realiza el ICE Electricidad, en la cual, participarán los compradores de equipos de inducción del ICE, así como de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz S.A. en adelante denominada “CNFL” que sean personas (físicas y/o jurídicas) que hayan comprado al menos uno de los equipos de la tecnología de inducción que ofrece el ICE Electricidad y CNFL.

Artículo 3: La vigencia de la Promoción es por tiempo limitado, iniciando el día 02 de noviembre del 2020 a las 7:00 horas y finalizando el día 31 de diciembre del 2020 a las 23:59 horas.

Artículo 4: Para efectos del presente Reglamento, los clientes aceptan y entienden, que los beneficios de esta Promoción serán entregados, únicamente, a los ganadores en el sorteo de “2 ollas arroceras multifuncional Smart cooker marca Navar, modelo SC-18M y 2 freidores de aire, marca Midea todos del modelo MF-TN40A-S

DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

Artículo 5: La promoción está desarrollada para que participen todos aquellos clientes físicos y/o jurídicos que hayan comprado uno o más equipos de la tecnología de inducción que ofrece el ICE Electricidad y CNFL, en el período que comprende del 2 de noviembre al 31 de diciembre del 2020.



DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Artículo 6: La mecánica de participación se define de la siguiente manera:

- a) Todas aquellas personas (Físicas o Jurídicas), que compren en el período que comprende del 2 de noviembre al 31 de diciembre del 2020, al menos uno de los equipos de la tecnología de inducción que consiste en: a) Plantillas de inducción de dos calentadores, uso doméstico, b) Cocinas de inducción de 4 calentadores uso doméstico, c) Plantilla industrial de 2 calentadores, d) Freidora de inducción, e) Plancha parrilla de inducción, quedarán participando en el sorteo ganadores en el sorteo de “2 ollas arroceras multifuncional Smart cooker marca Navar, modelo SC-18M y 2 freidores de aire, marca Midea todos del modelo MF-TN40A-S
- b) El ICE Electricidad y CNFL de forma automática registrarán en una base de datos el número de cédula de persona física o persona jurídica, bajo el cual se asocia la compra y suscribe la promoción, quedando debidamente inscrito para participar en la promoción.
- c) Quien participa es el comprador del equipo inducción (físico y/o jurídico) con su número de identificación, no la factura, éste puede comprar 5 equipos por separado si lo desea, y si ya su número de identificación está registrado, participará en las mismas condiciones de quien compró un solo equipo.
- d) Todo comprador de los equipos de inducción que ofrece el ICE Electricidad CNFL durante la promoción, queda participando automáticamente en los sorteos que resten en el plazo establecido de la promoción. Cuanto más pronto compre, más posibilidades tendrá de ganar.
- e) El participante de la promoción que resulte ganador, automáticamente cederá sus derechos de imagen al ICE Electricidad y CNFL para fines publicitarios, la cual podría utilizar en redes sociales u otros medios de comunicación y colabora en caso necesario, para la filmación de su testimonio como ganador, el cual igualmente puede ser utilizado para fines publicitarios.
- f) Los sorteos se realizan las siguientes fechas y de la siguiente manera:
 - o **Viernes 4 diciembre 2020:** 1 olla arrocera multifuncional Smart cooker marca Navar, modelo SC-18M y 2 freidores de aire, marca Midea todos del modelo MF-TN40A-S
 - o **Viernes 15 enero 2021:** 1 olla arrocera multifuncional Smart cooker marca Navar, modelo SC-18M.

- g) Los sorteos se realizarán al azar, utilizando una tómbola electrónica, en presencia virtual de 2 funcionarios ICE Electricidad, y 2 funcionarios de CNFL, se utilizará el número de cédula de los compradores de equipos de inducción en el ICE Electricidad o CNFL en el periodo de esta promoción.
- h) Los sorteos se llevarán a cabo en las fechas establecidas y en los horarios de 8:00 AM 4:00 PM, para tal caso, elegido el ganador personal del ICE Electricidad o CNFL, llamará en el acto al cliente según el número telefónico facilitado en los registros de la compra.
- i) Una vez sacado el ganador, se procederá a contactarlo vía telefónica para comunicarle que ha salido favorecido y coordinar el día, hora y lugar para la respectiva entrega.
- j) En caso de no responder en la primera llamada, se realizarán dos intentos más de llamadas para localizarle, si después de 3 intentos de llamadas, no es posible contactar al cliente, el ICE Electricidad y CNFL anularán el sorteo y procederán a realizar un nuevo sorteo.
- k) En caso que al cliente se le dificulte recibarlo en su domicilio, el ICE Electricidad y CNFL ofrecerán la posibilidad de hacer la entrega en Instalaciones ICE Electricidad o CNFL según corresponda, previo acuerdo con el cliente del día, fecha y lugar donde le quede mejor recogerlo.
- l) Para retirar el premio deberá presentar su cédula de identidad, a la cual se le tomará una fotografía por ambos lados, deberá firmar el documento donde se constata la entrega del mismo y deberá permitir que se saquen las fotografías de entrega del premio.
- m) En caso de que el ganador no pueda retirar personalmente el premio, podrá delegar esa responsabilidad en una tercera persona mediante autorización debidamente firmada, para lo cual deberá adjuntar una fotocopia de su cédula de identidad.
- n) En el caso de que el ganador sea una persona jurídica, y su representante no pueda retirar personalmente el premio, podrá delegar esa responsabilidad en una tercera persona, mediante autorización debidamente firmada, adjuntando una certificación de la personería jurídica, fotocopia de la cédula del apoderado generalísimo, y su designado deberá presentar su cédula de identidad.
- o) En caso que el ganador se ausente el día de la entrega, sea ésta en su domicilio o en las instalaciones del ICE Electricidad o CNFL, según lo acordado y no se

comunique en el transcurso de los tres (3) días hábiles siguientes, el ICE Electricidad y CNFL anularán la entrega y su participación en los sorteos restantes.

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 7: De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del presente Reglamento, el ICE Electricidad y CNFL son los organizadores de la Promoción. En este sentido, no se hacen responsables por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a la Promoción.

Artículo 8: Todos aquellos clientes físicos y/o jurídicos que deseen participar en la presente promoción, entienden y aceptan que, se obligan a someterse en todos sus extremos al presente reglamento. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del reglamento.

Artículo 9: El ICE Electricidad y CNFL podrá introducir todas las medidas de seguridad que consideren convenientes para el buen desarrollo de la Promoción, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad asociados a esta Promoción, o si se presentare una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de tercero que afecte gravemente los intereses del ICE Electricidad o CNFL.

Artículo 10: La Promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento incluyendo las siguientes:

Cualquier situación anormal que se presentare eventualmente con la Promoción y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE Electricidad y CNFL, en estricto apego a la legislación costarricense.

La responsabilidad del ICE Electricidad y CNFL se limitan únicamente a hacer efectivos los beneficios descritos en la Promoción, en los términos indicados en el presente Reglamento, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente podrían derivarse de esta Promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

Artículo 11: El ICE Electricidad y CNFL se reservan el derecho de modificar la "Mecánica de la Promoción" o este Reglamento en cualquier momento para

introducir todas aquellas reformas necesarias que mejoren la Promoción. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en la página Web www.grupoice.com y www.cnfl.go.cr

Artículo 12. Para mayor información, así como, para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden accesar la página web del Grupo ICE: www.grupoice.com, o bien, llamar al 8000ICELEC (423532), 800energía (3637442) y www.cnfl.go.cr

Artículo 13. El presente Reglamento rige a partir de su publicación en la página web del Grupo ICE: www.grupoice.com y www.cnfl.go.cr

Derechos reservados 2020. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Electricidad, Negocio Distribución y Comercialización-ICE. La mecánica y todos derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.